

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

2855 MAJADAHONDA

Edicto.

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Majadahonda,

Anuncia:

Que en el procedimiento concursal Concurso Ordinario nº 54/2019 NIG: 28.080.00.2-2019/0000086 referente al concursado don Alberto José Segovia Muñoz, por auto de fecha 10 de julio de 2019, publicado en el BOE, nº 193 de fecha martes 13 de agosto de 2019, ha quedado anulado por el auto de fecha 12 de noviembre de 2019 en el que se ha acordado lo siguiente: "PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se admite a trámite la solicitud presentada por don Inocencio Arroyo Egido (mediador concursal), y SE DECLARA EL ESTADO DE CONCURSO CONSECUTIVO VOLUNTARIO de don ALBERTO JOSÉ SEGOVIA MUÑOZ.

2º.- Se nombra Administrador concursal al citado don Inocencio Arroyo Egido, al cual se le autoriza para que pueda recibir y presentar todo tipo de escritos y notificaciones, en relación al procedimiento que nos ocupa. A los efectos previstos en la Ley Concursal y para comunicaciones con el Administrador, su correo electrónico es creditos.concursal@terciado.com

Que conforme con los datos aportados, la dirección del Administrador concursal es la de calle Pizarro nº 23, local, código postal 28902 de la ciudad de Getafe. Sin perjuicio de lo manifestado en la fundamentación jurídica de esta resolución referente a la posible constancia de otros datos que quiera facilitar el administrador.

3º.- Tendrá las facultades explicitadas anteriormente de recepción y presentación de escritos y además las de gestión de la liquidación o la propuesta anticipada de convenio,. Sus honorarios no pueden exceder de la retribución como mediador (la correspondiente, aplicando el Real Decreto 1860/2004 de 6 de septiembre, por el que se establece el arancel de derechos de los administradores concursales).

4º.- Procédase a la publicidad de esta declaración de concurso, expidiéndose al efecto los oportunos edictos que se insertarán en el Tablón de anuncios del Juzgado y en el BOE.

Se ordena anunciar la declaración de concurso en el Boletín Oficial del Estado por el trámite de urgencia y en el REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL.

La publicación será gratuita en todo caso.

Se hace llamamiento a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración concursal en la dirección de correo electrónica que consta en el edicto publicado en el Boletín Oficial del Estado, la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este auto de declaración de concurso en el BOE.

Notificar la existencia del presente proceso y la presente declaración a la Agencia Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social, la Agencia Tributaria.

Requerir al/a la concursado/a, mediante la notificación de esta resolución, para que ponga este auto en conocimiento de los Juzgados que ya conocen de procesos contra el/la mismo/a los efectos que en cada caso procedan.

Formar con la demanda y la presente resolución carpeta del expediente, en que se tramitará la sección Primera del concurso.

Remítanse las correspondientes notificaciones al Registro Público Concursal de conformidad al artículo 198 Ley Concursal.

Notifíquese personalmente a los acreedores que resultan de la relación aportada por el solicitante, a fin de que procedan a comunicar sus créditos en plazo legal.

Líbrese exhorto oportuno al Registro Civil correspondiente, para la inscripción de la Declaración de Concurso Consecutivo Voluntario con suspensión de las facultades administrativas y de disposición, así como el nombramiento del Administrador concursal.

Lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe.

EL/La Juez/Magistrado-Juez El/La Letrado/a de la Administración de Justicia".

Majadahonda, 2 de enero de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Verónica Ezcurra Atayde.

ID: A200003239-1